

26488 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la portada de la iglesia de San Torcuato, localizado en Toledo.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza del Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble o en su entorno no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 18 de octubre de 1996.—La Directora general de Cultura, María Ángeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

Al parecer fue la de San Torcuato la más moderna de las parroquias mozárabes de Toledo, y también, la primera en quedarse sin feligreses.

En 1868, los partidarios en la ciudad imperial, de la «Gloriosa revolución», artífice del derrocamiento y exilio de Isabel II, decidieron suprimir

el convento de San Torcuato; éste y su iglesia, entre 1869 y 1870, acabaron desapareciendo. Sólo quedó en pie, la hermosa portada del templo conventual, que hoy admiramos, trazada por Jorge Manuel Theotocópuli, hacia 1618.

El cuerpo bajo de la portada queda configurado mediante un vano adintelado, enmarcado por dos columnas de fuste liso y capiteles jónicos (de volutas en diagonal, como los de esquina), con sus correspondientes contrapilastras, del mismo orden; es decir, se trata del orden jónico-dórico. El remate de este cuerpo inferior es un frontón curvo partido, con esbeltas pirámides como acróteras. El ático, o cuerpo superior, es una hornacina para el santo titular, franqueada por pilastras toscanas, que sostiene un frontón triangular, con tres bolas de coronamiento.

Jorge Manuel introduce, en esta portada, significativas variantes y novedades, en relación con el tipo de portada-retablo impuesto en Toledo por Juan Bautista Monegro; en particular, respecto de la de San Clemente el Real de Toledo, si bien, ambas portadas, tienen dos columnas del orden jónico-dórico, en el cuerpo inferior, vienen a diferir en las contrapilastras, las cuales, en San Clemente, son toscanas y de escaso resalte lateral, mientras que en San Torcuato sobresalen lateralmente de modo amplio y llevan capiteles jónicos.

El frontón, partido en trozos, alcanza a las pilastras que enmarcan la hornacina superior; este enmarque superior está formado por verdaderas pilastras toscanas, también con marcadas contrapilastras, sobre las que vuela lateralmente; asimismo, en el cuerpo inferior, el correspondiente entablamento, consiguiéndose, de manera notoria, un escalonamiento hacia el muro de fondo. Las pirámides y bolas de remate son exentas.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la portada de iglesia de San Torcuato, localizado en Toledo.

Área de protección

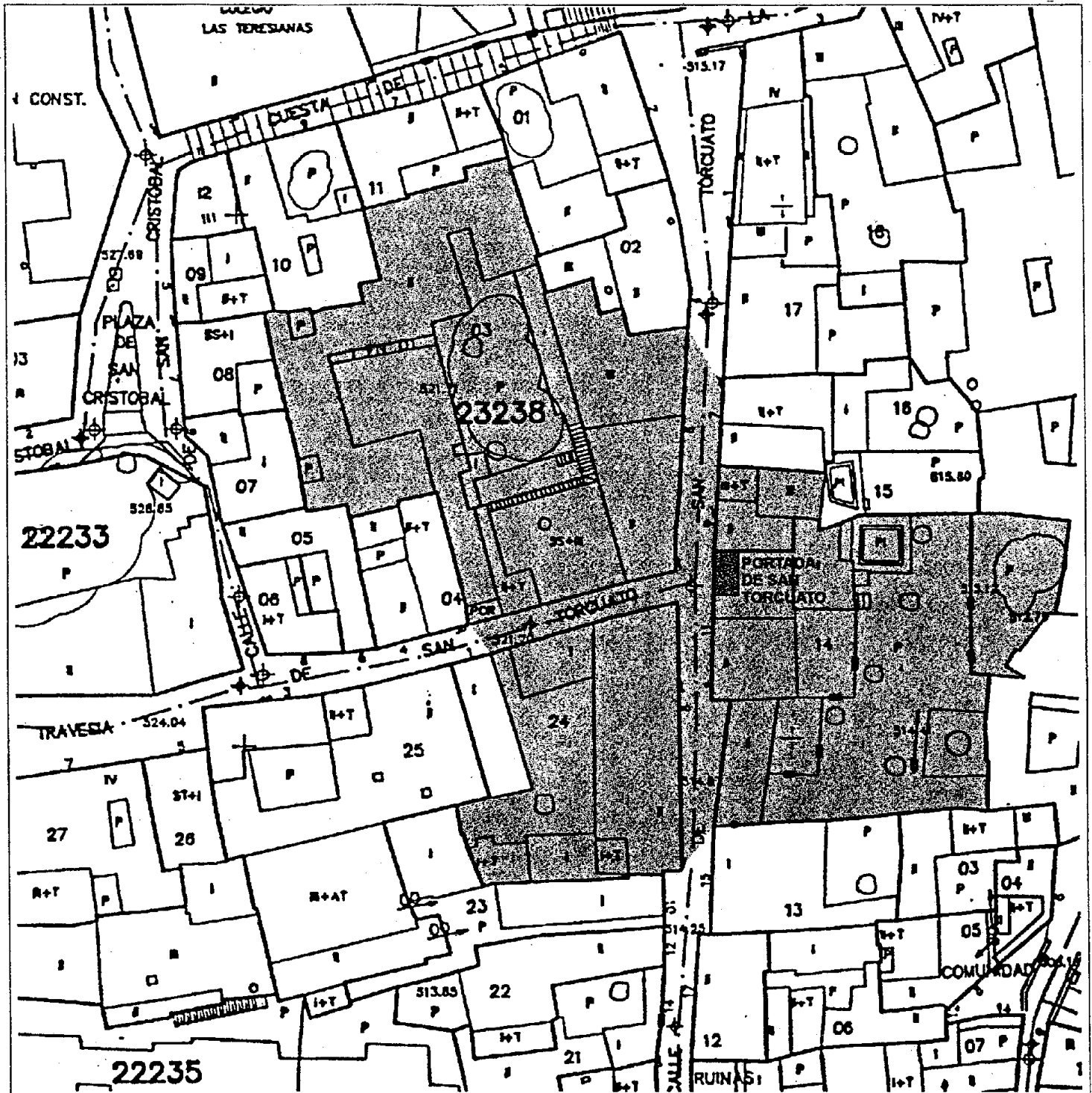
Vendría definida por:

Manzana: 23230, parcela 14 completa.
Manzana: 22235, parcela 24 completa.
Manzana: 23238, parcela 3 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico, sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar, negativamente, a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



| | | |
|--------------------------|---------------|--------------------------------|
| CONSTRUCCION | | PORTADA DE SAN TORCUATO |
| AREA DE PROTECCION | | |
| OBJETO DE LA DECLARACION | | |
| SITUACION | TOLEDO | ESCALA 1:500 |